

**ORD.: N. ° 5021/2021.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N. ° MU263T0004873****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 22 de Noviembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: BETZABETH MARIN NANCO – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Junto con saludar, quisiéramos solicitar los datos disponibles para caracterizar a las trabajadoras y los trabajadores de los servicios de salud administrados por la respectiva municipalidad. Al entregarnos los datos solicitados más abajo, podremos realizar un análisis profundo de indicadores cuantitativos sobre el empleo en la salud municipal del país. Potencialmente, este estudio podría indicar nuevas características para evaluar y mejorar la condición de empleador del Estado, en general, y de los municipios, en particular. Todos los datos proporcionados por la municipalidad serán tratados conforme a la Ley chilena de Protección de Datos No 19.628 y con la seriedad y formalidad que exige una tesis doctoral en la Unión Europea. En concreto, requerimos la información disponible para diciembre de 2019, sobre los siguientes ítems: 1. Sexo de Trabajador/a / funcionario/a 2. Fecha o Año de nacimiento de Trabajador/a (o edad en su defecto) (este dato ha sido entregado ya por diversas municipalidades, no vulnera la Ley de Protección de Datos) 3. Nacionalidad de Trabajador/a (este dato ha sido entregado ya por diversas municipalidades, no vulnera la Ley de Protección de Datos) 4. Nivel de Educación (Sin Educación, Básica, Media, Superior Técnica, Superior Universitaria, Postgrado). 5. Nombre Dirección, Departamento y/o Programa en que se emplea 6. Tipo de contrato: Planta (Contrato Indefinido), Contrata (Contrato Plazo Fijo), Honorarios (21.04 y 21.03) y Código del Trabajo. También incluir suplencias. 7. Fecha de inicio y término de contrato 8. Estamento: directivo y no directivo (Jefatura, Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar). De ser Honorarios o Código del Trabajo, dar cuenta del cargo, función o puesto de trabajo. 9. Grado (N.º) 10. Ocupación y/o Calificación Profesional (cargo, profesión, oficio) 11. Jornada (N.º horas) 12. Horas extraordinarias (N.º horas): diurnas, nocturnas, festivas. 13. Remuneraciones y/o Honorarios brutos (mensualizados; SIN PUNTOS NI COMAS) 14. Remuneraciones por horas extras y bonos (mensualizados, planilla suplementaria y señalar si está incluido o no en remuneraciones u honorarios brutos; SIN PUNTOS NI COMAS) Requerimos la información en una base de datos (EXCEL), en consideración a lo indicado por el artículo 17 de la Ley 20.285, de Acceso a la Información pública. Adicionalmente, apelamos a los principios establecidos en el artículo 11 de la misma, de relevancia, apertura o transparencia, máxima divulgación, facilitación, oportunidad, responsabilidad y gratuidad, según lo consignado en la misma ley. Con interés académico y de servicio público, y en pos de ser un aporte para mejorar las estadísticas municipales en el sector de salud que faciliten estudios sobre el ámbito, nos interesa saber si los datos solicitados están disponibles en la municipalidad. De no ser así, le solicitamos hacernos saber dónde y cómo es posible obtenerlos. Solicitamos también vuestro apoyo para que esta investigación colabore con establecer una agenda técnico-política sobre el empleo en el Estado, y a la colaboración entre la academia y el empleo público a nivel municipal, un espacio con mucho potencial hasta ahora olvidado. Esperando que pueda acoger nuestra solicitud. Le saluda atentamente, Betzabeth Marín Nanco Doctoranda en Sociología Becaria ANID Chile Universitat Autònoma de Barcelona".* Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento Salud, se hace entrega en formato Excel de la planilla solicitada sobre trabajadores de los servicios de Salud administrados por la Municipalidad.

Cabe señalar, que no se realizará la entrega de todos los datos solicitados, estos son: Sexo del trabajador, Fecha o año de nacimiento y Nacionalidad, dado que los campos pedidos podrían permitir o facilitar la determinación de las identidades de los titulares, haciendo identificables a los trabajadores y dando a conocer datos sensibles, como lo son la nacionalidad, sexo. Aplica Decisión del CPLT 3720-21, que en síntesis diferencia lo siguiente:

*4) Que, en el presente caso, la circunstancia de que la información pedida en la solicitud de acceso que motivó el presente amparo se encuentre contenida en un registro público cuyo acceso está sometido a la restricción de aportar determinados datos, excluye la posibilidad de considerar a dicho registro como una fuente accesible al público, en los términos definidos en el artículo 2, letra i), de la ley N° 19.628. En efecto, a pesar que la información solicitada obre en poder de la Administración y cualquiera pueda acceder a ella mediante un procedimiento de solicitud de certificado, de eso no se sigue que el legislador haya considerado que los datos que se consignan en cualquier registro, por público que éste sea, provienen de una fuente accesible al público como si hubiera pretendido asimilar ambas expresiones en los términos de la ley N° 19.628.*

Detal manera que el hecho que los datos que se omiten, existan en las bases de datos del Departamento de Salud, no significa que todos ellos, en especial los omitidos, se de acceso al público, en especial los protegidos por la Ley 19628, Sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, y los datos Sensibles, entre los cuales se encientran el origen racial o nacionalidad.

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee